

RAD. No. 2021-00268

AL DESPACHO paso la presente diligencia, informando que para el día de mañana se encuentra programada la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2021)

AUTO-1039-I

Visto el informe secretarial que antecede, luego de estudiar detenidamente el presente expediente, el despacho, para mejor proveer y en uso de las facultades que el art 54 CPTSS otorga al Juez como director del proceso y en aplicación a la Tesis de la Corte Constitucional contenida en Sentencia SU 219 del 06 de mayo 2021 según la cual *“decretar y practicar pruebas de manera oficiosa pasa de ser una facultad a ser un imperativo para el juez”*, advierte la necesidad de decretar la siguiente prueba de oficio:

- REQUERIR al demandado SERVICIOS Y ASESORÍAS, para que allegue: Autorización de funcionamiento como empresa de servicios temporales por parte del Ministerio del Trabajo.
- REQUERIR al Ministerio del Trabajo, Seccional Santander para que certifique si la ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S., Nit. 890206051-0, cuenta con autorización vigente para el desarrollo de actividades como empresa de servicios temporales.

Por secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes.

En consecuencia, se advierte a las partes que la audiencia programada para el día de mañana no será instalada, y que la nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, estará sujeta a la incorporación de la documental aquí decretada.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE JULIO DE 2022

LA SECRETARIA. 

**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**